



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 891



BUENOS AIRES, -5 OCT 2001

VISTO el expediente N° 2533/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DIPLOMADO EN HUMANIDADES y de LICENCIADO EN FILOSOFIA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 80/00 y 226/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

440
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación



Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y de los incisos 8º), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios – t.o. 1992 – modificado por la Ley Nº 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DIPLOMADO EN HUMANIDADES y de LICENCIADO EN FILOSOFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN FILOSOFIA, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

⁴⁴⁴ ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 891

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

- Realizar y dirigir programas y proyectos de investigación en diversos campos temáticos de la filosofía y áreas afines.
- Planificar y evaluar programas y proyectos de investigación y/o desarrollo en diversos campos temáticos de la filosofía y área afines.
- Ejecutar trabajos interdisciplinarios y multidisciplinarios, en la tarea de brindar una fundamentación teórica elaborada desde una perspectiva crítica y reflexiva propia del saber filosófico.
- Asesorar en estudios que requieran de una comprensión filosófica de sus temáticas y prácticas.

W
401
H
R



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

TITULOS: DIPLOMADO EN HUMANIDADES Y LICENCIADO EN FILOSOFIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Problemática Filosófica	A	4	60
02	Teoría de la Argumentación	A	4	60
03	Taller de Lectura y Producción de Textos	A	4	60
04	Asignatura Optativa	A	4	60
05	Filosofía Antigua	A	4	120
06	Nivel I de Idioma Clásico	A	4	120

SEGUNDO AÑO:

07	Metafísica	A	4	60
08	Antropología	A	4	60
09	Lógica	A	4	60
10	Asignatura Optativa	A	4	60
11	Filosofía Medieval y Renacentista	A	4	120
12	Nivel II de Idioma Clásico	A	4	120

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE DIPLOMADO EN HUMANIDADES: 960 Horas.

TERCER AÑO:

13	Filosofía de las Ciencias	A	4	60
14	Filosofía Social y Política	A	4	60
15	Teoría del conocimiento	A	4	60
16	Estética	A	4	60
17	Seminario I	A	5	80
18	Filosofía Moderna	A	4	120
19	Nivel de Idioma Moderno	A	4	120

W. H.

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

20	Filosofía del Lenguaje	A	4	60
21	Etica	A	4	60
22	Pensamiento Argentino y Latinoamericano	A	4	60
23	Seminario II	A	5	80
24	Filosofía Contemporánea	A	4	120
25	Nivel II de Idioma Moderno	A	4	120

QUINTO AÑO:

26	Asignatura I de la Orientación	A	5	80
27	Asignatura II de la Orientación	A	5	80
28	Asignatura III de la Orientación	A	5	80
29	Opcional de otra Orientación	A	5	80
30	Taller de Metodología y Orientación en Investigación	A	5	80
31	Tesina	A	5	200

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA: 2.620 Horas.

W
Muy
[Handwritten signatures]